



ORD. N° : 1 7 7
ANT. :
MAT. : DPH-DCADC. Int. N°92. Informa condiciones operativas para la aplicación del Diagnóstico Técnico Constructivo (DTC) en los llamados a postulación del Capítulo Segundo, Proyectos para la Vivienda, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, año 2026.
ADJ. : No hay

Santiago, 07 JUL 2026

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN
DE : CARLOS HUIDOBRO DONOSO
JEFE DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL

Junto con saludar, y con el objeto de dar cumplimiento a la evaluación diagnóstica de las viviendas objeto de atención del Capítulo Segundo "Proyectos para la Vivienda", del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27 (V. y U.), de 2016, se imparten las siguientes instrucciones para la aplicación del Diagnóstico Técnico Constructivo (DTC) durante el proceso de postulación correspondiente al año 2026:

1. Todos los postulantes que presenten sus proyectos a alguna de las líneas de intervención del llamado del Capítulo Segundo, Proyectos para la Vivienda, deberán contar con un DTC, según lo estipulado en el artículo n°4 del D.S. N°27, (V. y U.), de 2016; y deberá ser ingresado en la Plataforma SURVEY 123, utilizando para ello la carátula **"Llamado Nacional Cap. II 2026"**.
2. Las indicaciones para acceder a la Plataforma SURVEY 123 se encuentran disponibles en el siguiente enlace: <https://www.minvu.gob.cl/beneficios/mejorar-vivienda-y-barrio/>.

Las credenciales de acceso para la digitación del DTC son las siguientes:

Instrumento de Evaluación Diagnóstica	Usuario	Contraseña
Diagnóstico Técnico Constructivo	DTC_CAPII_2021	dph_dtc2021

La digitación del DTC en la plataforma Survey123 podrá efectuarse de manera continua durante el período habilitado para ello; no obstante, deberá encontrarse completamente ingresado, a más tardar, el día inmediatamente anterior al inicio de la etapa de digitación de las postulaciones de proyectos correspondiente al llamado vigente.

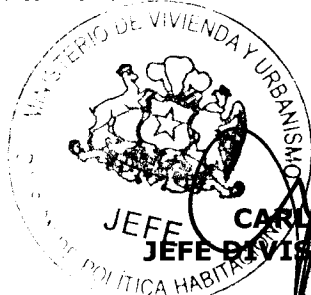
3. El DTC deberá evaluar la vivienda en su conjunto, considerando la superficie correspondiente a recintos con recepción definitiva otorgada por la Dirección de Obras Municipales (DOM) y aquellos asociados a ampliaciones o recintos que no cuenten con dicha recepción.
4. La Entidad Patrocinante deberá completar la totalidad de los campos requeridos en la plataforma, registrando información verídica, fidedigna e individual para cada postulación. Para estos efectos, deberá identificar correctamente a la persona postulante, el tipo de proyecto y obra objeto del llamado, la dirección y emplazamiento de la vivienda, el rol de avalúo, entre otros. Todos estos antecedentes deberán ser concordantes con la información contenida en el Registro Social de Hogares y con los demás antecedentes que conforman el expediente de postulación.

5. La correcta digitación y registro del DTC podrá ser verificada por las Entidades Patrocinantes mediante el Visor DTC Capítulo Segundo, utilizando los enlaces regionales contenidos en la siguiente tabla:

Antofagasta	https://experience.arcgis.com/experience/3f4a3f6e3b6b4be98f97aab25b9201de/
Atacama	https://experience.arcgis.com/experience/0d0d848dfcb34fbc9ffad1c2a470d946/
Coquimbo	https://experience.arcgis.com/experience/fd30ab9a3de146cc91d6b48973cfea1e/
Valparaíso	https://experience.arcgis.com/experience/645f893964664003abe36f65939ae832/
O´ Higgins	https://experience.arcgis.com/experience/90abc4dbdb264de3a26b9c1b0bcf3d33/
Maule	https://experience.arcgis.com/experience/8d9f4504cf5948e28271e1d142313a06/
Ñuble	https://experience.arcgis.com/experience/90a48832c7e74ec09ef37ab97039dd01/
Biobío	https://experience.arcgis.com/experience/bce272b4c36f4c23bfd9915c6907124c/
Araucanía	https://experience.arcgis.com/experience/d005991e748c4c95ace6dc10b675d5f0/
Los Ríos	https://experience.arcgis.com/experience/ce8f50d979e74b3ebac2e7aba58bf9b2/
Los Lagos	https://experience.arcgis.com/experience/940b611cef4c4f40b0aa77b05a357de3/
Aysén	https://experience.arcgis.com/experience/8845c86c37594ca58c1194f77084bacf/
Magallanes	https://experience.arcgis.com/experience/4db0ee690d6f49fdaeb4e8d7b685d18d/
Metropolitana	https://experience.arcgis.com/experience/ed79175b6f524dc7ad0ceab82ef68890/

6. Los DTC podrán ser objeto de auditorías destinadas a verificar su correcta elaboración, de conformidad con las obligaciones establecidas en la Resolución Exenta N°1.237 (V. y U.), de 2019, y sus modificaciones, así como en los respectivos Convenios Regionales de Asistencia Técnica.

Saluda atentamente a Ud.



CARLOS HUIDOBRO DONOSO
JEFE DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL

MA N°92
NCH/CNC/JDA

Distribución

- SEREMI MINVU. TODAS LAS REGIONES.
- SERVIU. TODAS LAS REGIONES.
- OFICINA DE PARTES.
- DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL.
- DEPARTAMENTO DE CONDOMINIOS Y DE ATENCIÓN DEL DÉFICIT CUALITATIVO.